

PROCESO EJECUTIVO
Radicado N.680014189003-2020-00416-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante venció en silencio.

Bucaramanga, **19 ABR 2021**



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **19 ABR 2021**

Visto el informe secretarial que antecede y previo a resolver sobre la liquidación del crédito, se requiere a la parte ejecutante, para que manifieste si el demandado realizó abonos a la obligación que aquí se cobra; en caso afirmativo indique el valor y la fecha en que se efectuaron; toda vez que el valor del capital por el que se liquida no concuerda con el ordenado en el mandamiento de pago de acuerdo a las pretensiones de la demanda.

Notifíquese,



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO 031
Hoy, 20 ABR 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario